

CARTAS DE PRIVILEGIO Y CONFIRMACIÓN DE JUROS A
RODRIGO DE CARVAJAL DE LA RUA
ISAD(G)
Norma Internacional General de Descripción Archivista

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**
ES.1037.AHP/53.1.12//DIV/9:10
- **Título**
Cartas de privilegio y confirmación de un juro de heredad y rentas en las Alcabalas de Plasencia y su tierra, otorgadas a favor Rodrigo de Carvajal de la Rúa y sus herederos.
- **Fecha(s)**
[c] 1559 - 1609. Madrid
- **Nivel de descripción**
Unidad documental compuesta
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**
1 doc. 305 x 215 mm. 16 hojas. Encuadernación flexible en pergamino. Soporte pergamino.

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**

REGA002805. Carvajal de la Rúa, Rodrigo de

- **Historia institucional / Reseña biográfica**

No tenemos datos de la biografía de Rodrigo de Carvajal de la Rúa, pero sabemos que la familia Carvajal fue una de las familias más importantes y con más poder en Plasencia en los siglos XVI y XVII.

- **Historia Archivística**

La documentación del fondo diversos es documentación suelta que en los traslados desde el Palacio de la Isla no se pudo identificar, procedente de los Protocolos Notariales, fondos municipales, adquisiciones etc. que se encuentra en esta sección hasta que se restablezca su orden original.

El documento que estamos describiendo fue restaurado en el año 2018.

- **Forma de ingreso**

Adquisición

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

El documento que estamos describiendo recoge las cartas de privilegio y confirmación de un juro de heredad de 15339 maravedíes y 18000 maravedíes de renta en la Alcabalas de Plasencia y su tierra, otorgadas a favor de Rodrigo de Carvajal de la Rúa y sus herederos.

El expediente está compuesto por varios documentos:

- Carta de privilegio de juro de heredad de 15339 maravedíes otorgada por Felipe II a favor de María García. (1559, febrero, 3. Valladolid)
- Carta de venta del juro de heredad de 15339 y de 18000 maravedíes de renta en las Alcabalas de Plasencia y su partido, a favor de Rodrigo de Carvajal de la Rúa (1560, septiembre, 24. Plasencia)
- Confirmación de la carta de privilegio y escritura de venta del juro de heredad a favor de Rodrigo de Carvajal de la Rúa (1564, diciembre, 23. Madrid)

- Petición de los herederos de Rodrigo de Carvajal de la Rúa, sus hijos Andrés de la Rúa Carvajal, Leonor Ramírez, María de Carvajal e Isabel de Bueza, para que se les confirmen el juro de heredad y las rentas sobre las alcabalas que poseía su padre. (1608, octubre, 24. Plasencia).
- Escritura de confirmación del juro de heredad de 15339 maravedíes y 18000 maravedíes de rentas sobre las alcabalas de Plasencia y su tierra, otorgada a favor de los herederos de Rodrigo de Carvajal de la Rúa (1609, diciembre, 28. Madrid).

Los **juros** son la primera versión de la deuda pública en la Corona de Castilla. Conocidos desde el siglo XIII, su colocación a cambio de numerario (dinero efectivo) no se inició hasta el XIV. Hay tres clases de **juros**: *vitalicios*, *perpetuos* y *al quitar*. Un juro no puede considerarse un título, sino más bien un certificado. Era un papel por el que se definía un privilegio a favor de la persona citada en él. Esta persona declaraba entregar al rey un capital y, a cambio, el rey le concedía el privilegio de cobrar una parte de determinados impuestos de la Renta feudal, citados en el documento, hasta una cantidad prefijada. La emisión de juros era una facultad propia del rey, porque el juro, por definición, era un privilegio o merced que concedía el monarca cediendo voluntariamente una parte de sus ingresos .

Tras la quiebra de Felipe II a la muerte de su padre Carlos V, con la suspensión del pago de los asientos (17 de abril de 1557), el arreglo de la deuda procedente de los asientos impagados se pudo llevar a cabo recurriendo a la creación masiva de juros. Los juros castellanos fueron un importante instrumento financiero diseñado para suministrar crédito a la Monarquía. Gracias a estos, el crédito de la Monarquía no se basó única y exclusivamente en la solicitud de grandes préstamos a los banqueros internacionales, sino también en el apoyo financiero que le brindaron inversores castellanos y extranjeros. La mayoría de estos juros se situaron sobre alcabalas y tercias, las rentas más seguras y de mayor reputación. La alcabala fue un impuesto indirecto regio que gravaba las ventas e intercambios de bienes muebles e inmuebles del Antiguo Régimen en la Corona de Castilla. Los juros entraron en decadencia en cuanto se acentuaron los problemas fiscales, a partir de 1620 aproximadamente. La crisis económica de Castilla y la imposibilidad para aumentar sus recursos obligaron a la Corona a elegir entre seguir pagando los intereses de los juros o utilizar ese dinero para financiar sus gastos. La Corona optó por lo segundo y procedió a incautar todos los años una parte importante de los intereses de los juros. Los juros perdieron su reputación y la Corona no pudo seguir emitiéndolos como hasta entonces.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**
Acceso libre
- **Condiciones de reproducción**
Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.
- **Lengua / Escritura de la documentación**
Español: Spa
- **Características físicas y requisitos técnicos**

Soporte pergamino. Documento formado por 16 bifolios de pergamino, cosidos con hilo de lino. Tintas caligráficas de naturaleza metaloácida. Encuadernación en Pergamino flexible. Letra inicial ornamentada.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**
Descripción realizada por Elena García Mantecón en mayo de 2019
- **Reglas o normas**

- Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
 - Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.
 - Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
 - Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
 - Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª ed. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
 - Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
-
- **Fecha de la descripción**
2019-05-16